



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20166923155

Año de la lucha contra la corrupción e Impunidad

RESOLUCION DE ALCALDIA N°030-2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 24 de enero de 2019.

VISTOS: la carta presentada por el Sr. Jorge Darío Rosas Riofrio, Servidor Municipal, encargado de extender certificado de domicilio, de fecha 17-01-2019, y el Informe N°001-2019-OAJ-MDMCH de fecha 23-01-19, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recepcionado en Secretaria General con registro N°038 de fecha 23-01-2019 y el Proveído de Alcaldía de fecha 24 de enero del 2019, que autoriza elaborar el acto resolutivo teniendo en cuenta la recomendación de Asesoría Jurídica; donde indica se encargue las funciones para la expedición de certificados de Domicilio a la Gerencia de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante la carta presentada por el Sr. Jorge Darío Rosas Riofrio, Servidor Municipal, de fecha 17-01-2019, solicita autorización para extender certificados a domicilio, tal como lo vino haciendo hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que, mediante Informe N°001-2019-OAJ-MDMCH de fecha 23-01-19, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recepcionado en Secretaria General con registro N°038 de fecha 23-01-2019, manifiesta que con documento registro N°017-2019 el Sr. Jorge Darío Rosas Riofrio, señala que mediante Resolución de Alcaldía N°143-2010-MDMCH, se le nombra para poder expedir certificados de Domicilio y que dicha función la cumplió hasta el 31-12-2018, por lo que solicita al despacho de Alcaldía se designe a la persona indicada para la expedición de dichos certificados o en su defecto se ratifique a su persona.

Que, teniendo en cuenta lo requerido, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica procedió a la revisión del TUPA 2015 (aprobado mediante Ordenanza Municipal N°001-2015-MDMCH, vigente a la fecha), constatando que en el ITEM 116, se encuentra regulado el trámite administrativo CERTIFICADO DE DOMICILLIO, estableciendo como área competente para resolver al área de participación Vecinal, Programas Sociales y Alimentarios, área que depende de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, bajo esta premisa es preciso indicar que el artículo N°40° de la Ley °27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa*.

Que, en ese contexto y de conformidad a lo establecido en el principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444 Decreto Supremo N°006-2017-JUS. "Principio de Legalidad.-

...//// Va a folio 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
N.U.C. 20145923135

...//// Viene de Folio 1 de la Resolución de Alcaldía N°030-2019-MDMCH/A.

las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”

Que, con Proveído de Alcaldía de fecha 24 de enero del 2019, autoriza elaborar el acto resolutivo teniendo en cuenta la recomendación de Asesoría Jurídica; donde indica se encargue las funciones para la expedición de certificados de Domicilio a la Gerencia de Desarrollo Social:

Que, estando los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha al Sr. Wilson Stalin Cornejo Sojo, Gerente de Desarrollo Social, las funciones para la expedición de certificados de domicilio, de conformidad a lo establecido en el Item 116 del TUPA 2015 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°001-2015-MDMCH, vigente a la fecha, la cual se sustenta con el anexo en 03 folios que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO: la Unidad de Secretaría General y Archivo deberá realizar la distribución y notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad para los fines de Ley y a la parte interesada.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE